

**Convocatoria  
para ocupar un cargo  
de consejera o consejero  
en los consejos distritales  
municipales para el proceso  
electoral 2021**



**RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA ESCRITA**

Con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafo primero y segundo, fracción I, 171, fracción III, 185 fracción VII y 193, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 77 y 83 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; en la base quinta, párrafo décimo octavo de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en la etapa “Del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita” de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021, columna plazos, se publican los resultados de la valoración del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita.

**Otzolotepec**

<b>N. P.</b>	<b>Número de control de registro</b>	<b>Examen de conocimientos</b>	<b>Entrevista escrita</b>
1	34-068-012	7.2	85.71
2	34-068-501	4.6	78.57
3	34-068-511	6.4	85.71
4	45-068-003	5.4	71.43
5	45-068-004	4.6	92.86
6	45-068-006	6.8	89.29
7	45-068-008	6.4	85.71
8	45-068-009	6	71.43
9	45-068-010	6	96.43
10	45-068-013	6.4	89.29
11	45-068-014	7.6	75
12	45-068-016	5.2	85.71
13	45-068-017	3	82.14
14	45-068-018	4.2	89.29
15	45-068-502	7	78.57
16	45-068-503	6.8	78.57

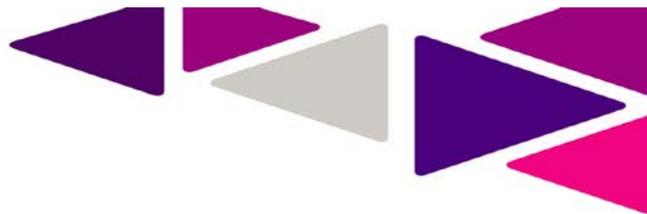
**IMPORTANTE**

Posterior a esta publicación se aplicará el procedimiento previsto en la base octava de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en los párrafos decimo, undécimo y doceavo de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021.

**NOTA:**

1. El ingreso al concurso no es una promesa de trabajo; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas.
2. Ocasionará baja del concurso quien:
  - a) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen de conocimientos y entrevista escrita.
  - b) Cuando haga uso de cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño del examen de conocimientos y entrevista escrita.
3. En caso de que se presente documentación apócrifa, se procederá conforme a derecho.

**Convocatoria  
para ocupar un cargo  
de consejera o consejero  
en los consejos distritales  
municipales para el proceso  
electoral 2021**



4. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso y la lista final de consejerías designadas por el Consejo General del IEEM serán definitivos.